



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS QUE CURSEN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y la Sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

CONVOCAN

A las hijas y los hijos de las personas trabajadoras de la educación así como a nietas, nietos, hijas o hijos de personas jubiladas que estén adheridos a la Sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que cursen los niveles de Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior, que estén interesadas en participar para recibir una Beca durante el ciclo escolar 2023-2024 la que se sujetará a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS Y LAS PARTICIPANTES

Deberán presentar documentación que haga constar el parentesco directo como hija o hijo de persona trabajadora en servicio activo o hija, hijo, nieta o nieto de personal jubilado, además, deberá acreditar su inscripción en planteles escolares oficiales, ya sea del Sistema Transferido o del Sistema Educativo Estatal Regular (SEER) que cuenten con Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES

Podrán participar como aspirantes para obtener el beneficio de beca las y los estudiantes que cuenten con inscripción en:

- a) Segundo a sexto grado de Educación Primaria.
- b) Primero a tercero de Educación Secundaria.
- c) En las Escuelas Normales: Escuela Normal de la Huasteca Potosina (ENOHUAPO), Escuela Normal Experimental de Matehuala (ENEM), Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino (ENESMAPO), Centro Regional de Educación Normal (CREN), con excepción de las alumnas y los alumnos que estén becados por dichas instituciones.
- d) En instituciones públicas y privadas, dentro y fuera del Estado, pertenecientes al nivel medio superior y nivel superior. Deberán ser alumna o alumno regular en cualquier modalidad y tener promedio mínimo de 8.0 y edad límite de 25 años cumplidos al 30 de junio del 2024, y no tener materias reprobadas. En el nivel básico no deben considerarse para el promedio las calificaciones finales de las asignaturas de educación física, artística y tecnológica del ciclo escolar inmediato anterior 2022-2023. En el nivel medio superior y nivel superior se considerará el promedio general del ciclo escolar inmediato anterior 2022-2023.



TERCERA.- DE LAS BECAS

La Beca consistirá en un pago por la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el Nivel Básico y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) para el nivel Medio Superior y Superior, por un periodo de 10 meses.

CUARTA.- DEL REGISTRO

A partir del 15 de octubre de 2024 quedará abierto el registro para el llenado de la solicitud, de igual manera se iniciará la recepción de expedientes, teniendo como fecha improrrogable de entrega el día **1 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas**.

El registro de los y las aspirantes así como la recepción de documentos se realizará a través de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Para que la solicitud quede registrada y sea considerada para la validación documental, se deberá llenar el **Formato de Solicitud** ingresando a la siguiente página electrónica: <https://appcgia.seslp.gob.mx/Becas/Solicitud> es necesario que este formato se entregue impreso con todos los rubros debidamente llenados incluyendo la leyenda de aviso de privacidad.

QUINTA.- DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas aspirantes deberán entregar la siguiente documentación en la Coordinación General de Recursos Humanos de esta Secretaría y/o en el Departamento de Becas de la Sección 26 a fin de integrar su expediente:

1. Formato de Solicitud que se deberá descargar de la plataforma de registro, este formato deberá tener firma y sello de la dirección de la escuela así como constancia de la inscripción para el ciclo escolar 2023-2024.
2. Copia fotostática del acta de nacimiento del aspirante a beca, así como de la madre, padre, tutora o tutor legal, abuela o abuelo según corresponda, en donde se aprecie el vínculo filial o boleta de nacimiento del registro civil.
3. Copia fotostática de la boleta de calificaciones del ciclo inmediato anterior 2022-2023, firmada por la dirección de la escuela.
4. Copia del recibo de nómina del trabajador o la trabajadora, el cual no deberá ser mayor a 2 meses de antigüedad.
5. El personal de la educación que se encuentre jubilado, deberá de anexar copia de su formato único de personal de la baja por jubilación u hoja única de servicio de baja.
6. En caso de fallecimiento de la madre, padre, tutora, tutor, abuela o abuelo se entregará resolución de la autoridad competente que acredite la patria potestad.
7. Estado de cuenta en el que se aprecie el nombre de la persona titular de la cuenta y la clave interbancaria.

[Handwritten signatures and initials in green and blue ink]



SEXTA.- DEL PAGO DE LAS BECAS

El pago de las becas a los y las aspirantes que cumplan con todos los requisitos y se designen como beneficiarios, estará sujeto a la suficiencia presupuestaria.

SÉPTIMA.- CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se otorgará una sola beca por familia en caso de duplicidad del trámite se perderá la oportunidad de que le sea otorgado el beneficio de la misma. Esto aún cuando sea personal trabajador o trabajador del Sistema Educativo Estatal Regular o para otros programas incorporados a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
- b) No se tramitarán solicitudes con documentación incompleta o apócrifa sin importar la etapa en la que se encuentre el proceso de asignación e incluso si ya se hubiese autorizado el estímulo sin perjuicio de las sanciones en las que se pudiera incurrir.
- c) No se recibirán solicitudes extemporáneas.
- d) La Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado será la encargada de revisar y validar los expedientes, a fin de verificar la autenticidad de los documentos.
- e) Las becas son por ciclo escolar, no existe renovación automática por lo que deberán inscribirse en cada proceso de convocatoria y cumplir con los requisitos y plazos.
- f) No participan para el otorgamiento de beca quienes estén inscritos en escuelas de carreras técnicas, sólo aquellas que incluyan Plan de Bachillerato.

OCTAVA.- MEDIOS DE CONTACTO

Para la aclaración de dudas o información adicional de esta convocatoria el personal interesado podrá dirigirse a la Coordinación General de Recursos Humanos de esta Secretaría o comunicarse con la Profesora María Inés Carrillo Orozco al teléfono 4441418959, así como al teléfono 4444998030, o vía correo institucional cgrh.becas@seslp.gob.mx o becasnte26@hotmail.com

NOVENA.- TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONVOCATORIA SON GRATUITOS.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de septiembre de 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO



PROF. JUAN CARLOS BARCENAS RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 26 DEL SNTE

